



ACUERDO No. CSJBOA25-47
8 de abril de 2025

“Por medio del cual se formaliza un cambio de turnos durante la vacancia judicial por Semana Santa en el Circuito Judicial de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA07-3792 de 2007, adicionado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Por Acuerdo No. CSJBOA25-15 del 19 de febrero de 2025, se establecieron los turnos ordinarios y de disponibilidad para atender la función de control de garantías en fines de semana y festivos, durante el periodo comprendido del 24 de febrero al 24 de agosto de 2025, para los juzgados penales municipales con funciones de control de garantías del circuito judicial de Cartagena, incluyendo la vacancia judicial por Semana Santa.

Asimismo, por Acuerdo No. CSJBOA25-12 del 19 de febrero de 2025, se establecieron los turnos de disponibilidad de los jueces para la atención de la acción constitucional de *habeas corpus* en días y horas no hábiles, en el circuito judicial de Cartagena, incluyendo el periodo de la vacancia judicial por Semana Santa.

Que, se recibió oficio suscrito conjuntamente por los jueces promiscuos municipales de Santa Rosa de Lima y San Cristóbal, quienes comunican cambio de turnos presenciales de control de garantías y de disponibilidad para atender las solicitudes de *habeas corpus*, para los días 16 y 19 de abril de 2024.

Que los acuerdos mencionados, para el caso de los jueces promiscuos municipales de Santa Rosa de Lima y San Cristóbal, dispusieron los turnos en el siguiente orden:

ACUERDO	TEMA	TURNO	FECHA	JUZGADO
CSJBOA25-15	Control de Garantías	Ordinario 1	16 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de San Cristóbal
CSJBOA25-15	Control de Garantías	Ordinario1	19 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima
CSJBOA25-12	<i>habeas corpus</i>	Disponibilidad	16 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima
CSJBOA25-12	<i>habeas corpus</i>	Disponibilidad	19 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de San Cristóbal

Los cambios de turnos solicitado por los funcionarios implican los cambios del funcionario responsable de la atención de la función de control de garantías y de las solicitudes de *habeas corpus*, así:

TEMA	TURNO	FECHA	JUZGADO
Control de Garantías	Ordinario 1	16 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima
Control de Garantías	Ordinario1	19 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de San Cristóbal
<i>Habeas corpus</i>	Disponibilidad	16 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de San Cristóbal
<i>Habeas corpus</i>	Disponibilidad	19 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4° de los Acuerdos CSJBOA25-12 y CSJBOA25-15 del 19 de febrero de 2025, en caso de requerirse el juez de turno podrá cambiar el mismo, mediante la suscripción conjunta de oficio por quien solicita el cambio y quien lo acepta.

De esta manera, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Modificación. Modificar los listados de turnos de los Acuerdos CSJBOA25-12 y CSJBOA25-15 del 19 de febrero de 2025, en el sentido de indicar los funcionarios que asumirán los turnos ordinarios 1 para asumir la función de control de garantías y de disponibilidad para atender las solicitudes de *habeas corpus*, por los días 16 y 19 de abril de 2025, así:

ACUERDO	TEMA	TURNO	FECHA	JUZGADO
CSJBOA25-12	<i>Habeas corpus</i>	Disponibilidad	16 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima
CSJBOA25-12	<i>Habeas corpus</i>	Disponibilidad	19 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de San Cristóbal
CSJBOA25-15	Control de Garantías	Ordinario 1	16 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de San Cristóbal
CSJBOA25-15	Control de Garantías	Ordinario1	19 de abril de 2025	Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima

ARTÍCULO 2°: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. En el evento de que el funcionario, por cualquier situación administrativa, sea reemplazado, quien lo haga asumirá el turno señalado, previa comunicación a la Oficina Judicial de Cartagena y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena.

ARTÍCULO 3°: OTRAS DISPOSICIONES: Las demás disposiciones contenidas en los Acuerdos No. CSJBOA25-12 y CSJBOA25-15 del 19 de febrero de 2025, continuarán sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4°: COMUNICACIONES. Comuníquese el presente acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, a la Oficina de Judicial de Cartagena y a los despachos involucrados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KPCS